



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL n.º 01/2025  
“CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA PGR”  
ID N.º 472.029**

**INFORME DE EVALUACIÓN n.º 12/2025**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de julio de 2025, se reúne el Comité de Evaluación, integrado por los funcionarios designados según Resolución PGR n.º 15/2025 del 23 de enero de 2025, a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Procuraduría General de la República.

**1. Antecedentes**

- **PAC n.º 472.029**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) n.º 000000853/2025 del 1 de julio de 2025, cuyo monto asciende a la suma de ₡ 541.000.000 (guaraníes quinientos cuarenta y un millones) para el presente ejercicio fiscal. El presente llamado es de carácter “plurianual” y los recursos previstos para el ejercicio fiscal 2026 quedan supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho año.**
- Memorándum UOC n.º 24/2025 del 24/07/2025 que anexa las documentaciones necesarias para el análisis de la oferta. Expediente virtu 2025-12001004-000531.
- Publicado en el Portal de la DNCP en fecha: 04/07/2025.

**2. Acto de Apertura de Sobres**

El día 24 de julio de 2025 a las nueve horas y veinte minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 50 “Presentación y Apertura de Ofertas” de la ley n.º 7021/22 y el artículo 71 del Decreto n.º 2264/24, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la UOC de la Procuraduría General de la República, sito en Av. Mcal. López n.º 2311 c/ Venezuela. Se presentó un (1) oferente:

Nº	Oferente	Dirección de correo electrónico
1	REYVA S.A.	asesorialegal@reyva.com.py

**2.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura:** No se realizaron observaciones.

**2.1 Monto de las ofertas:**

Conforme a las bases de contratación, el Sistema de Adjudicación es “**POR EL TOTAL**” y **contrato abierto** por un monto mínimo de ₡. 803.500.000 (guaraníes ochocientos tres millones quinientos mil) y un monto máximo de ₡. 1.607.000.000 (guaraníes mil seiscientos siete millones), comunicado a través del SICP. Se presenta a continuación el precio total por funcionario titular por mes, ofertado por la firma participante:

Oferente	RUC	Monto Total ofertado por funcionario titular
REYVA S.A.	80002040-5	700.000



### Observaciones SIPE:

- La firma **REYVA S.A.** presenta el perfil del proveedor n.º 1852303 del 21 de julio de 2025.

### 3. Requisitos documentales para la evaluación

#### 3.1 Análisis de documentación sustancial:

El comité procede a realizar el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo Cumple/ No cumple/ N/A (no aplica), con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	REYVA S.A.
1	Formulario de oferta.	Cumple
2	Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria, Póliza).	Cumple
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple
<b>Personas Físicas.</b>		
a)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	N/A
b)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
<b>Personas Jurídicas.</b>		
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b)	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
<b>Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.</b>		
a)	Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.	Cumple



b)	<p>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en:</p> <p>i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.</p> <p>ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).</p>	Cumple
----	--	--------

De la evaluación realizada a la documentación de carácter sustancial contenida en la carpeta de la oferta presentada, se constata que la firma oferente REYVA S.A. **cumple** con los requisitos exigidos en el presente apartado. En consecuencia, su oferta ha sido calificada como susceptible de ser analizada en conjunto con los demás requisitos establecidos en la presente licitación.

### 3.1.1 Verificación de cumplimiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Oferente	Tipo de Garantía	Aseguradora	N° de póliza	Monto Gs.	Vigencia en días
REYVA S.A.	Póliza	Aseguradora Yacyreta	1508009264	82.000.000	135

Se verifica que el oferente presentado cumple con el porcentaje y el plazo indicado respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

### 3.2 Análisis de documentación formal:

El comité de evaluación procede a analizar en detalle los documentos formales presentados por la oferente para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo Cumple/No cumple/No aplica.

Requisitos documentales	REYVA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple

En virtud de la revisión precedente, el oferente cumple con los requisitos establecidos para la documentación formal



#### 4. Análisis de los precios ofertados

Habiendo realizado el análisis preliminar de las documentaciones, se presenta al Señor Ministro, la oferta económica, según el siguiente detalle:

"Contratación de seguro médico para funcionarios de la PGR" ID n.º. 472.029					REYVA S.A.		
Ítem n.º	Código de catálogo	Descripción	atributos	Cantidad	Monto	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total por funcionario titular por mes
1	84131602-001	Seguro médico para funcionarios de la PGR	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	1	Mínimo:0 Máximo:0	700.000	700.000
							<b>700.000</b>

Tras verificar la oferta, se constata que la planilla de precios no contiene errores aritméticos y su propuesta cumple con las especificaciones técnicas del PBC. Dado que **REYVA S.A.** fue el único oferente, se procede con su análisis detallado.

#### 4.1 Análisis de la razonabilidad de los precios

De conformidad con el artículo 4 de la Resolución DNCP n.º 454/24, se aplica el criterio de evaluación de la razonabilidad de los precios ofertados con relación a los precios de referencia. Para sustentar dicha razonabilidad, se considera el siguiente parámetro:

a) En contrataciones en general: **"cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación."**

REYVA S.A.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido) Ofertado	Precio Total (IVA incluido) Ofertado	Precio Unitario del llamado (IVA incluido) Referencial	Precio total del llamado (IVA incluido) Referencial	% VARIACION (-25%/+15%)
1	84131602-001	Seguro médico para funcionarios de la PGR	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	1,00	700.000	700.000	683.333	683.333	2

El precio ofertado por la firma REYVA S.A. se encuentra dentro de los límites establecidos con respecto al parámetro, lo cual no es necesario pedir una descomposición de precio.

#### 5. Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley n.º 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.



Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley n.º 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ✓ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.
- ✓ Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22.
- ✓ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- ✓ Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- ✓ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.
- ✓ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.
- ✓ El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.
- ✓ En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las



causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

- ✓ Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

OFERENTE: REYVA S.A.				
CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	CONSULTA
1.045.195	HELEN	HARRISON DE SALOMÓN	SOCIO ACCIONISTA/BENEFICIARIO FINAL	NO REGISTRA DATOS
1.045.196	CHRISTIAN ALDO	HARRISON PALEARI	SOCIO ACCIONISTA/VICEPRESIDENTE/BENEFICIARIO FINAL	NO REGISTRA DATOS
1.045.197	ROBERT ALEXIS LUIS	HARRISON PALEARI	SOCIO ACCIONISTA/DIRECTOR TITULAR/BENEFICIARIO FINAL	NO REGISTRA DATOS
990.130	GERARDO	BRUNSTEIN DIEZ PÉREZ	DIRECTOR PRESIDENTE/BENEFICIARIO FINAL	NO REGISTRA DATOS
2.040.441	ADRIANA FLORENTINA	LEÓN ESPÍNOLA	APODERADA	NO REGISTRA DATOS
1.544.745	MARIA FERNANDA	LIMA ESTIGARRIBIA	APODERADA	NO REGISTRA DATOS

## 6. Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes IRE GENERAL/IRACIS:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente (AC) / pasivo corriente (PC).

Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio. Para el cálculo del promedio del ratio de Liquidez, se sumarán los valores de los numeradores de los (3) tres últimos años (2022, 2023 y 2024) considerados (Activo Corriente) y se dividirá por la sumatoria de los denominadores (Pasivo Corriente) también de los ejercicios considerados, resultando así el ratio promedio exigido en el presente pliego (2022, 2023 y 2024).

b. Endeudamiento: pasivo total (PT) / activo total (AT)

No deberá ser mayor que 0,80 en promedio. Para el cálculo del promedio del ratio de Endeudamiento, se sumarán los valores de los numeradores de los (3) tres últimos años (2022, 2023 y 2024) considerados (Pasivo Total) y se dividirá por la sumatoria de los denominadores (Activo Total) también de los ejercicios considerados, resultando así el ratio promedio exigido en el presente pliego (2022, 2023 y 2024).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. Se sumarán las utilidades los últimos (3) tres últimos años (2022, 2023 y 2024), y el promedio no deberá ser negativo.

Los Oferentes individuales, y en caso de Consorcio cada Integrante, deberán cumplir con los ratios señalados.

d. Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo Corriente)

El oferente deberá poseer un capital positivo, el cual deberá ser corroborado en el último balance.



En caso de Consorcios, al menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

Para evaluar este criterio, el oferente deberá presentar la siguiente documentación:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	REYVA S.A.
Para contribuyentes de IRE General: formulario N.º 158 de estados financieros y sus anexos (1 al 5) y el Formulario N.º 101 o N.º 500 Normalizados extraídos del sistema Marangatu, según correspondencia de años de los ejercicios 2022, 2023 y 2024.	<b>CUMPLE</b>

Tras verificar los documentos anexados a la oferta, se constató que la firma cumple con los parámetros de capacidad financiera exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los siguientes cuadros:

REYVA S.A.		
Ratio de Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad
2022	2022	2022
<b>Activo Corriente</b> 18.605.918.591	<b>Pasivo Total</b> 17.249.008.106	<b>Resultado del Ejercicio</b> 350.411.128
<b>Pasivo Corriente</b> 17.249.008.106	<b>Activo Total</b> 19.622.839.354	<b>Capital</b> 1.020.000.000
<b>1</b>	<b>0,88</b>	<b>0,34</b>
2023	2023	2023
<b>Activo Corriente</b> 46.816.872.011	<b>Pasivo Total</b> 36.182.545.159	<b>Resultado del Ejercicio</b> 605.852.726
<b>Pasivo Corriente</b> 29.051.980.776	<b>Activo Total</b> 48.194.116.119	<b>Capital</b> 10.020.000.000
<b>2</b>	<b>0,75</b>	<b>0,06</b>
2024	2024	2024
<b>Activo Corriente</b> 85.441.540.123	<b>Pasivo Total</b> 66.930.735.133	<b>Resultado del Ejercicio</b> 1.732.381.164
<b>Pasivo Corriente</b> 42.056.345.133	<b>Activo Total</b> 87.764.078.416	<b>Capital</b> 1.702.000.000
<b>2</b>	<b>0,76</b>	<b>1,02</b>
PROMEDIO		
1,57	0,80	0,47
Deberá ser igual o mayor que 1	No deberá ser mayor a 0,80	No deberá ser negativo

CAPITAL OPERATIVO			REYVA S.A.
Años	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Diferencia
2022	18.605.918.591	17.249.008.106	1.356.910.485
2023	46.816.872.011	29.051.980.776	17.764.891.235
2024	85.441.540.123	42.056.345.133	43.385.194.990

## 7. Evaluación de Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Se estudiará la antigüedad en el ramo mediante documentación fehaciente. La antigüedad mínima requerida en la prestación de servicios de medicina prepaga deberá ser de 10 (diez) años.
2. El oferente deberá demostrar experiencia en prestación de servicios de medicina prepaga con facturaciones de venta a Instituciones públicas y/o privadas en los años 2022, 2023 y 2024 equivalente o superior al 50% del monto total ofertado en esta licitación por año.



3. En caso de tratarse de Consorcio una de las entidades consorciadas deberá cumplir, con el porcentaje que le corresponda, lo mencionado precedentemente.

<b>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia</b>	<b>REYVA S.A.</b>
1. Constancia emitida por la autoridad sanitaria competente para operar en el rubro de medicina prepaga con una antigüedad mínima de 10 años.	Cumple
2. Copia de contrato y facturaciones que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Una vez examinada la documentación anexa, este Comité verifica que el oferente satisface cada uno de los requisitos de experiencia solicitados para esta etapa de evaluación.

### **8. Capacidad Técnica**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a. Certificado de Renovación de inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud conforme a la Ley 2319/06 como empresa de Medicina Prepaga emitida por la Superintendencia de Salud (SUPSALUD). En caso de consorcios, al menos uno los integrantes del mismo deberán cumplir con este requisito.
- b. Declaración Jurada por la cual los oferentes manifiestan contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios: salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas que posea, oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, plantel propio de médicos y/o otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.
- c. Listado actualizado de Sanatorios, Centros médicos (asistenciales), centros de estudios de diagnósticos, medicina por imágenes, laboratorios y urgencias, habilitados por el MSP y BS, y/o comprobante (mesa de entrada de ingreso de expediente en trámite de habilitación o renovación ante el MSPyBS). Las documentaciones deberán ser presentadas en carácter de Declaración Jurada (con direcciones y números telefónicos). Se deberán indicar las categorizaciones (conforme SUPSALUD) para los centros asistenciales con internación.
- d. Listado de plantel de profesionales médicos adheridos al oferente (prestadora), conforme a lo requerido en el PBC para cada especialidad propuesta (con indicaciones de sus nombres, apellidos, especialidades, dirección/es y números telefónicos; presentados en carácter de Declaración Jurada.
- e. Listado de farmacias -al menos 1 cadena- ubicadas dentro de Asunción y Gran Asunción, periferias y/o interior del país; las cuales aplicarán el descuento en medicamentos nacionales e importados para los asegurados, conforme a lo indicado en la Sección respectiva. Las farmacias deberán estar debidamente habilitadas por el MSP y BS. En caso de Consorcios, los integrantes podrán cumplir estos requisitos conjuntamente, debiendo suscribir necesariamente la documentación solicitada el/los firmantes/ autorizado/s para el efecto.
- f. También se deberá indicar listado de Servicio de Ambulancia, con todos los datos correspondientes.

<b>Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica</b>	<b>REYVA S.A.</b>
1. Certificado de Renovación de inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud conforme a la Ley 2319/06 como empresa de Medicina Prepaga emitida por la Superintendencia de Salud (SUPSALUD).	Cumple
2. Declaración Jurada de lo descrito en el apartado b); c) y d).	Cumple
3. Listado de lo descrito en los apartados e) y f).	Cumple

Una vez examinada la documentación anexa, este Comité confirma que el oferente cumple con cada uno de los requisitos establecidos para esta etapa de evaluación.



## 9. Parte conclusiva

En lo que respecta a las consideraciones legales, el presente Comité ha actuado en estricta observancia de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente y en respeto a los principios rectores establecidos en la Ley n.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

En ese sentido, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54 de la mencionada ley, este Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas presentadas, emitiendo el presente informe que servirá como base para la adjudicación. En el mismo se hacen constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones que fundamentan su admisión o descarte.

Asimismo, en observancia del artículo 55 de la referida ley, la recomendación de adjudicación aquí propuesta se fundamenta en que la oferta seleccionada asegura las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, y que cumple integralmente con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Adicionalmente, se ha garantizado en todo momento el acceso oportuno a la información del proceso a los interesados, conforme a lo exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

A continuación, se presenta el siguiente cuadro resumen:

Empresa	Aspecto Jurídico-Legal	Aspecto Técnico-Experiencia	Aspecto Económico-Financiero
REYVA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

Considerando el análisis realizado a la oferta sometida a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro, cuanto sigue:

### 9.1 Sugerencia de la Adjudicación

Habiendo cumplido con la evaluación de la oferta conforme a los criterios y lineamientos definidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, este Comité **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del presente llamado a la firma **REYVA S.A.**, resultando ser el único oferente y por haber demostrado:

- Cumplimiento pleno de los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos.
- Experiencia documentada y validada conforme al PBC.
- Solvencia en la capacidad de provisión del servicio requerido.
- Haber presentado la oferta económica de manera completa y precisa.

En este marco, corresponde señalar que la autoridad competente de la convocante será quién resuelva la adjudicación. Para las licitaciones de menor cuantía, la adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.



## **10. Conclusión y Recomendación Final**

En atención al análisis integral efectuado por este Comité, y considerando la documentación, los antecedentes y los fundamentos técnico-jurídicos expuestos en el presente informe, se estima pertinente someter a consideración del Señor Ministro lo siguiente:

**RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a licitación pública nacional LPN n.º **01/2025** para la **“Contratación de seguro médico para funcionarios de la PGR”**, con ID n.º **472.029**, a la firma **REYVA S.A.** con RUC n.º 80002040-5 por un monto mínimo de **₡ 803.500.000 (guaraníes ochocientos tres millones quinientos mil)**, IVA Incluido y un monto máximo de **₡ 1.607.000.000 (mil seiscientos siete millones)**, IVA Incluido, para el presente ejercicio fiscal y para ser ejecutado en forma plurianual en el año **2026**.

Dicha recomendación se basa en que la mencionada firma ha dado cumplimiento satisfactorio a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo los aspectos jurídico-legales, técnicos, financieros y de experiencia. Se consolida como la única oferta económica y técnicamente ventajosa para los intereses institucionales.

**Es nuestro informe.**